OFICIO S.P.M. No 1405 del 10 de julio de 2023.

Señora
ELIANA GARCIA EXBRAYAT
Correo: admonpalmardesevilla@gmail.com
Dirección: Carrera 6 #62B – 32 edificio sexta avenida oficina 507.
Celular: 3042568881
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta derecho de petición, de fecha 22 de Junio y radicado en Secretaria General el 26 de Junio de 2023 y en recibido en la Secretaría de Planeación Municipal el día 26 y 29 de Junio de 2023.

Respetada señora García.

En atención a su petición radicada ante esta secretaría me permito responder en el mismo orden en el cual fue formulada:

1. El artículo 17, del Decreto 0521 de fecha 17 de Agosto de 2007 *Por el cual se adopta el Plan Parcial denominado "SEVILLA", ubicado en la Pieza Urbana Ciudad Norte",* establece:

> ***Artículo 17- CESIONES PARA PARQUES, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS.*** *Las cesiones para parques, vías y equipamientos del presente plan parcial son las indicadas en el cuadro de áreas y en el plano, denominado "Estructura del Plan Parcial", que hace parte integral del presente decreto.*
>
> ***Parágrafo:*** *En el momento del tramite de cada una de las licencias de urbanismo, y con sustento en el plano "Estructura del plan parcial" que hace parte de este decreto, el Curador Urbano verificará que las áreas de cesión de cada unidad de gestión correspondan a las que señala el plano por cada una de las unidades a licenciar.*

En concordancia con lo antes expuesto se describe lo establecido en el Artículo 3, del citado Acuerdo:

> ***Artículo 3.*** *CUADRO DE ÁREAS. Para efectos del presente Plan Parcial SEVILLA, se adopta el siguiente cuadro de áreas:*

	TOTALES
ÁREA BRUTA	**254.588,09**
Area No urbanizable - ampliación vía por concesión	11.518,58
Area No urbanizable - canales	9.280,36
Area con DAU (Derecho a Aprovechamientos Urbanísticos)	**233.789,15**
CESIONES	
Equipamientos-parques	20.243,44
Equipamientos-dotacionales	16.259,71
Vías	58.127,14
	94.630,29
ÁREA ÚTIL	
Residencial unifamiliar campestre	139.158,86
TOTAL ÁREA ÚTIL	**139.158,86**

2. Esta secretaría requerirá mediante oficio a las Curadurías Urbanas de la ciudad, copia de la licencia de urbanismo y planimetría aprobada que hagan parte de la misma; por consiguiente una vez se obtenga respuesta le será notificada.

3. A su consulta acerca de las obligaciones cumplidas y recibidas por el Municipio de Montería, se le informa que en esta secretaría no reposa algún documento de recibo material de cesiones del plan parcial denominado Sevilla; es decir que aún no se ha surtido la entrega material de las cesiones por parte del urbanizador responsable. El listado de obligaciones pendientes por recibir quedó dilucidado en el numeral 1 de su petición en donde se anexa el cuadro de áreas; sin embargo, se verificará la licencia de urbanismo aprobada por alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

4. Por parte de esta secretaría no se han realizado requerimientos a los urbanizadores responsables del plan parcial Sevilla, sin embargo, se le informa que de acuerdo al artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 (Modificado por el Artículo 34 del Decreto 1783 de 2021), la entrega material debe ser solicitada por el urbanizador responsable y/o titular de la licencia.

> ***"ARTÍCULO 2.2.6.1.4.7 Entrega material de las áreas de cesión.*** *La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y/o el titular de la licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación,"*

5. En atención a su solicitud acerca del listado de equipamientos y estado de avance de los mismos se le informa que el municipio no se encarga de verificar avances de obras de los planes parciales; sin embargo, es menester aclararle que una vez surtido el proceso de formalización de las áreas de cesión, el municipio se hará cargo del mantenimiento de las áreas públicas.

6. Una vez sea solicitado ante esta secretaría por parte del urbanizador o titular de la licencia la entrega material de las áreas de cesión, se realizará visita al sitio cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.4.7, del Decreto 1077 de 2015. La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificará mediante inspección realizada por la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, con base en lo aprobado en la licencia urbanística correspondiente.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Glenda González – contratista S.P.M.

Proyectó: Sonia Mendoza – contratista S.P.M.

Revisó: Nicolas Yabrudi - contratista S.P.M.

Revisó: Freddy Vásquez - contratista S.P.M.

CON COPIA A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – MUNICIPIO DE MONTERIA.

CON COPIA A OFICINA ASESORA JURIDICA – MUNICIPIO DE MONTERIA.